



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN  
FECHA 23 DE ENERO DE 2018**

Siendo las 09,00 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

**ASISTENTES**

- Presidente de la Mesa: Don Francisco Javier Bueno Hernández  
Funcionario Municipal  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Vocal 1º: Don Juan Ernesto Hernández Cruz  
Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Festejos, así como Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Festejos  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Dª. María del Pino González Vega  
Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación y Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento  
Don David Chao Castro  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor del Ayuntamiento  
Don Francisco De Haro Aramberri  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)

**I.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO  
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PARQUE  
RECREATIVO DE PUERTO RICO", REF.: 15-OBR-14**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **BECSA, S.A.** con C.I.F.nº: A-46041711 y la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.** con C.I.F.nº: A-35010099, entidades comprometidas, a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, tras ser propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "**Parque recreativo de Puerto Rico**", en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3 de enero de 2018.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3 de enero de 2018 se acordó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Parque recreativo de Puerto Rico", tramitada a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad BECSA, S.A. con C.I.F.nº: A-46041711 y a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F.nº: A-35010099, entidades comprometidas, a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, por un importe sin I.G.I.C. de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.128.519,49) euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.996,36 euros), y de acuerdo con los siguientes términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, así como con su oferta presentada con respecto a los criterios evaluables por un juicio de valor, recogidos en el informe emitido en fecha 13 de diciembre de 2017 por Técnico Municipal, y que a continuación se reproducen, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo a que ha sido la única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada:

**Criterio nº2: Relación prudencia/ Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.**

Oferta que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **400,00 euros**

**Criterio nº3: Relación prudencia/ Reducción del plazo de ejecución de la obra:**

Oferta ejecutar la obra en un plazo de **218 días naturales.**

**Criterio nº4: Incremento del plazo de garantía:**

Oferta garantizar la obra en un plazo de **10 años.**

"Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa
1	UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U.

**1.1.- Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.-**

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra, que la valoración de la memoria constructiva se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub- apartados:

**1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra, representando como máximo un 30 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta una memoria constructiva estructurada en los siguientes apartados:

- 1.1.1.- Introducción.
- 1.1.2.- Concepción de la obra.
- 1.1.3.- Planteamiento de la ejecución.

    - 1.1.3.1.- Trabajos previos: redacción plan de seguridad, acta de replanteo, instalación oficina de obra, replanteo de la obra, etc.

    - 1.1.3.2.- Zonificación de la zona de obras: división de la obra en tres sectores claramente diferenciados.

    - 1.1.3.2.- Jornada tipo de trabajo: jornada de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

    - 1.1.3.3.- Faseado de la obra: se estructura la ejecución de la obra en cuatro fases: desbroce y talado, movimiento de tierras, ejecución de canalizaciones, muros y firmes, y actuaciones en vallado perimetral y equipamiento.

    - 1.1.3.4.- Plan de acción para la determinación de los servicios afectados: se realizarán inspecciones visuales del terreno, elaborando una ficha por cada elemento localizado, analizando con posterioridad la documentación obtenida e inventariando los servicios afectados localizados, señalización y actuación según proceda.

    - 1.1.4.- Relación de indefiniciones y unidades no recogidas en proyecto: se realiza observaciones en cuanto al contenido gráfico del proyecto, encontrando deficiencias en ciertos detalles, así como a la falta de información, necesarios para la ejecución de la obra.

    En cuanto al presupuesto de la obra, se incluye el estudio de una partida en la que se han detectado contradicciones entre la descripción y el descompuesto de la misma.

    No se incluye el estudio ni planificación de la totalidad de la obra, centrándose en exclusividad a las actuaciones de desbroce, movimiento de tierras, canalizaciones, muros y firmes, vallado perimetral y equipamiento.

    Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 15% del 30% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**2.- Descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de las unidades de obra.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta una descripción de los procesos constructivos de aquellas unidades con un mayor peso específico en la ejecución de los trabajos, para ello realizan el estudio de la obra e manera secuencial, siguiendo el desarrollo normal, y estructurando el estudio en las siguientes unidades:

- 1.- Corte y demolición de pavimento.
- 2.- Excavación en zanja.
- 3.- Instalación de tubería y tapado de zanja.
- 4.- Plantaciones

En la documentación aportada por el licitador, no se recoge la totalidad de los procesos constructivos necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de la totalidad de la obra.

**Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 5% del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**3.- Relación de las empresas subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución de la obra.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta una relación de siete empresas subcontratistas, para la ejecución de unidades de obra consistentes en impermeabilización, tuberías, cerramientos, instalación eléctrica, calidad y césped. No se aporta, como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la relación de unidades a ejecutar bajo la subcontratación, ni el porcentaje que representan sobre el presupuesto total de la obra.

La relación de empresas subcontratistas aportada no recoge la totalidad de los datos recogidos en el presente sub-apartado. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge que "si alguna propuesta no incluyera la totalidad de los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo".

**Visto lo indicado en el apartado anterior, se le asigna un 0% del 20%**

**4.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra, así como la descripción y ubicación de las zonas previstas para el acopio.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta la relación de necesidades de instalaciones de obra, incluyendo las zonas de acopios de material y residuos, con la ubicación de cubetas de escombros. Así mismo, se indican los accesos a la obra, cerramientos a ejecutar, actuaciones a realizar para reducir el impacto visual del vallado, reducción del impacto sonoro y ubicación de las instalaciones provisionales de obra.

En la documentación indicada, se aprecia la mención al Ayuntamiento de Las Palmas, así como la indicación de que se va a utilizar como cerramiento de la obra, la propia de la fachada del edificio, cerrando puertas y ventanas, lo cual no procede para la obra que se ha licitado.

**Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 10% del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**5.- Estudio de los desvíos provisionales necesarios a realizar tanto para el tráfico rodado como peatonal.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta un estudio de los desvíos provisionales que consideran necesarios a ejecutar, desglosándolos en tres bloques, correspondientes a los peatones, vehículos y el acceso a la estación de bombeo.

La documentación aportada recoge las actuaciones genéricas a llevar a cabo ante las interferencias con peatones, tráfico rodado y de forma específica con la estación de bombeo, no realizándose el estudio real de las zonas de afección a usuarios y residentes próximos a la obra.

**Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 10% del 20% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**1.2.- Criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad.-**

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra, que la valoración del estudio del control de calidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

**1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas propuestas, con especificación del número de ensayos y descripción de los mismos.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta el plan de ensayos a realizar en la obra de referencia, con un importe de veintidos mil setecientos cuarenta y tres euros con sesenta céntimos (22.743,60 €), sin inclusión del IIG.

**Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 90% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad de la ejecución de la obra.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta el organigrama y estructura del sistema de calidad de la empresa dedicada al control de calidad de las obras, estando integrado por el jefe de la unidad de calidad, así como un departamento de coordinación y registro de calidad y una inspección de calidad de los procesos de producción.

**Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 10% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**1.3.- Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.-**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta la composición del equipo técnico que se asignará en a la ejecución de la obra del parque urbano de Puerto Rico, con indicación de los años de experiencia y titulación académica, correspondiendo a los siguientes cargos: Delegado de obra, jefe de obra, jefe de producción de obra civil, jefe de producción de edificación, jefe de administración, jefe de oficina técnica, topógrafo, técnico de calidad, técnico de gestión medioambiental y técnico de seguridad y salud.

**Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 100% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

#### 1.4.- Criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra, que la valoración de la memoria de la gestión medioambiental se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub- apartados:

##### 1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta la relación de actuaciones que generarán alteraciones medioambientales y sobre las cuales deberá realizarse un control. Estas actuaciones corresponden a las demoliciones, movimientos de tierras, vertido de sobrantes de excavación en vertederos, construcción del pavimento de hormigón, implantación de las instalaciones auxiliares, así como mención al impacto sobre el medio socioeconómico y el uso racional del agua.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 2% del 5% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental en el que se deberá recoger, entre otras, las instrucciones de trabajo a realizar durante la ejecución de la obra.

El plan de gestión medioambiental a aplicar por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., según se recoge en la documentación aportada, estará basada en el Sistema de Gestión Ambiental de la UTE, teniéndose en cuenta las prácticas, instrucciones y procedimientos que recoge el Sistema de Gestión Medioambiental implantado según la norma UN-EN-ISO 14.001, recogiendo el compromiso expreso de realizar una auditoría externa de Medio Ambiente, por la entidad o consultora que indique el Ayuntamiento de Mogán.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 3.- Organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., indica que se contará con la asistencia técnica a tiempo parcial de un responsable técnico de medio ambiente que velará por el cumplimiento de toda la legislación medioambiental aplicable a la obra. En cuanto a la organización y/o personal vinculado con la gestión medioambiental de la obra, se contará con un jefe de medio ambiente, jefe de obra, jefes de producción, encargados, administrativo y personal de obra.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 8% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 4.- Integración de las empresas subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental de la empresa.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., aporta la relación de empresa suministradoras que se prevén subcontratar, correspondiendo a la empresa Impercasa, S.L., Cerramientos Jofradesa, S.L.U., Cierres metálicos Canarias, Indertec, Corsua, S.L., Labetec, S.A., y Foncal, S.L., aportando las correspondientes cartas de compromiso.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 5.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra.

Las actuaciones previstas por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., para llevar a cabo la restauración paisajística del entorno de la obra, se indican de forma genérica las actuaciones a realizar, centrándose en las tareas a realizar en el mantenimiento de las estructuras provisionales, implicando el acondicionamiento (escarificado, sembrado, etc) de la parcela. En relación a las casetas de obra, indicar que según se recoge en el apartado de análisis de las necesidades de instalaciones de obra, éstas se ubicarán sobre una zona de aparcamientos, por lo que no se podrá llevar a cabo las actuaciones de plantación indicadas.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 2% del 10% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 6.- Gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra.

Se recoge en la documentación aportada por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., la colocación de puntos limpios para la recogida de los diferentes tipos de residuos, con recogida periódica y selectiva por gestores autorizados. En relación a los residuos peligrosos, se segregarán en bidones etiquetados, almacenados en zona cubierta y sin contacto directo con el suelo. Se incluye relación de los gestores autorizados.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 5% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 7.- Relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos.

Las actuaciones previstas por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., para reducir la generación de residuos, se centran en ajustar los volúmenes de material suministrado para evitar la devolución del excedente de tierras, realizar una planificación de las cubas de hormigón para evitar sobrantes y valorar positivamente a los proveedores que dispongan de un sistema de retorno de envases y embalajes.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 7% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 8.- Propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., indica las actuaciones a realizar a realizar una vez finalizada la ejecución de la obra, lo cual no se valora en el presente apartado, así como la colocación en una zona del vallado de la obra de una lona con imágenes corporativas de la empresa, quedando el resto del vallado cubierto con una malla opaca, con la finalidad de evitar la vista del interior de la obra.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 10% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 9.- Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables en la ejecución de la obra.



La UTE: Beca, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., indica las actuaciones a realizar en la maquinaria para disminuir el uso de combustibles fósiles (parado de máquinas en tiempos de inactividad, evitar excesos de velocidad, etc.), así como en la minimización de consumos de recursos naturales (colocación de fluxores, colocación de lámparas de bajo consumo, etc) y de uso de energías renovables (energía solar en las casetas, etc).

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 10% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra.**

Se recoge en la documentación aportada por la UTE: Beca, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., que se generará un documento que gestionará el equipo de la obra para realizar el seguimiento y control periódico de la vigilancia ambiental de la ejecución de la obra, redactándose en base a la legislación ambiental del Gobierno de Canarias y ordenanzas locales del Ayuntamiento de Mogán, siendo dicho documento en todo momento accesible para la propiedad para la verificación de su estado de ejecución. Este documento contendrá el estudio de las actividades de replanteo, ubicación de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria, accesos temporales, movimiento de maquinaria, desmantelamiento de instalaciones y restauración de las zonas ocupadas y sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

**TERCERO.-** Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax), presente la siguiente documentación** (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco euros con noventa y siete céntimos (**56.425,97 euros**).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**
  - La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:
    - Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
    - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
    - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
    - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.
  - Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 22 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, **antes de la formalización del contrato.**"

(.....)

**VISTO** que en fecha 9 de enero de 2018 se requiere la documentación relacionada a las entidades propuestas como adjudicatarias del contrato (R.S.nº: 186, de fecha 9 de enero de 2018)

**VISTA** la documentación presentada por las entidades referenciadas, propuestas como adjudicatarias del contrato (R.E. Nº: 1016, de fecha 19 de enero de 2018), y atendiendo a que la misma está completa, conforme y presentada dentro del plazo dado al efecto, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, atendiendo al artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 17.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, habiéndose constituido en Unión Temporal de Empresas, bajo la denominación de **"BECSA, S.A.U. Y PÉREZ MORENO, S.A.U, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982,** en anagrama **"UTE PARQUE RECREATIVO"**, con CIF: U76306703, mediante escritura pública de fecha 16 de enero de 2018, otorgada ante el Notario D. Pedro Antonio González Culebras, bajo su protocolo número 149.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada **"Parque recreativo de Puerto Rico"**, Ref: 15-OBR-14, tramitada a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad **"BECSA, S.A.U. Y PÉREZ MORENO, S.A.U, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982,** en anagrama **"UTE PARQUE RECREATIVO"**, con CIF: U76306703, por un importe sin I.G.I.C. de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.128.519,49) euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.996,36 euros), y de acuerdo con los siguientes términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, así como con su oferta presentada con respecto a los criterios evaluables por un juicio de valor, recogidos en el informe emitido en fecha 13 de diciembre de 2017 por Técnico Municipal, y que a continuación se reproducen, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo a que ha sido la única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada:

**Criterio nº2: Relación prudencia/ Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.**

Oferta que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **400,00 euros**

**Criterio nº3: Relación prudencia/ Reducción del plazo de ejecución de la obra:**

Oferta ejecutar la obra en un plazo de **218 días naturales.**

**Criterio nº4: Incremento del plazo de garantía:**

Oferta garantizar la obra en un plazo de **10 años.**

adjunto: "Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro

nº	Empresa
1	UTE: Beca, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U.

**1.1.- Criterio de adjudicación nº 1.- Memoria constructiva.-**

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra, que la valoración de la memoria constructiva se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub- apartados:

**1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra, representando como máximo un 30 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.**

La UTE: Beca, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta una memoria constructiva estructurada en los siguientes apartados:

- 1.1.1.- Introducción.
- 1.1.2.- Concepción de la obra.
- 1.1.3.- Planteamiento de la ejecución.
  - 1.1.3.1.- Trabajos previos: redacción plan de seguridad, acta de replanteo, instalación oficina de obra, replanteo de la obra, etc.
  - 1.1.3.2.- Zonificación de la zona de obras: división de la obra en tres sectores claramente diferenciados.
  - 1.1.3.2.- Jornada tipo de trabajo: jornada de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
  - 1.1.3.3.- Faseado de la obra: se estructura la ejecución de la obra en cuatro fases: desbroce y talado, movimiento de tierras, ejecución de canalizaciones, muros y firmes, y actuaciones en vallado perimetral y equipamiento.
  - 1.1.3.4.- Plan de acción para la determinación de los servicios afectados: se realizarán inspecciones visuales del terreno, elaborando una ficha por cada elemento localizado, analizando con posterioridad la documentación obtenida e inventariando los servicios afectados localizados, señalización y actuación según proceda.



- 1.1.4.- Relación de indefiniciones y unidades no recogidas en proyecto: se realiza observaciones en cuenta al contenido gráfico del proyecto, encontrando deficiencias en ciertos detalles, así como a la falta de información, necesarios para la ejecución de la obra.

En cuanto al presupuesto de la obra, se incluye el estudio de una partida en la que se han detectado contradicciones entre la descripción y el descompuesto de la misma.

No se incluye el estudio ni planificación de la totalidad de la obra, centrándose en exclusividad a las actuaciones de desbroce, movimiento de tierras, canalizaciones, muros y firmes, vallado perimetral y equipamiento.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 15% del 30% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 2.- Descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de las unidades de obra.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta una descripción de los procesos constructivos de aquellas unidades con un mayor peso específico en la ejecución de los trabajos, para ello realizan el estudio de la obra e manera secuencial, siguiendo el desarrollo normal, y estructurando el estudio en las siguientes unidades:

- 1.- Corte y demolición de pavimento.
- 2.- Excavación en zanja.
- 3.- Instalación de tubería y tapado de zanja.
- 4.- Plantaciones

En la documentación aportada por el licitador, no se recoge la totalidad de los procesos constructivos necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de la totalidad de la obra.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 5% del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3.- Relación de las empresas subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución de la obra.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta una relación de siete empresas subcontratistas, para la ejecución de unidades de obra consistentes en impermeabilización, tuberías, cerramientos, instalación eléctrica, calidad y césped. No se aporta, como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la relación de unidades a ejecutar bajo la subcontratación, ni el porcentaje que representan sobre el presupuesto total de la obra.

La relación de empresas subcontratistas aportada no recoge la totalidad de los datos recogidos en el presente sub-apartado. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge que "si alguna propuesta no incluyera la totalidad de los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo".

Visto lo indicado en el apartado anterior, se le asigna un 0% del 20%

## 4.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra, así como la descripción y ubicación de las zonas previstas para el acopio.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta la relación de necesidades de instalaciones de obra, incluyendo las zonas de acopios de material y residuos, con la ubicación de cubetas de escombros. Así mismo, se indican los accesos a la obra, cerramientos a ejecutar, actuaciones a realizar para reducir el impacto visual del vallado, reducción del impacto sonoro y ubicación de las instalaciones provisionales de obra.

En la documentación indicada, se aprecia la mención al Ayuntamiento de Las Palmas, así como la indicación de que se va a utilizar como cerramiento de la obra, la propia de la fachada del edificio, cerrando puertas y ventanas, lo cual no procede para la obra que se ha licitado.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 10% del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 5.- Estudio de los desvíos provisionales necesarios a realizar tanto para el tráfico rodado como peatonal.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta un estudio de los desvíos provisionales que consideran necesarios a ejecutar, desglosándolos en tres bloques, correspondientes a los peatones, vehículos y el acceso a la estación de bombeo.

La documentación aportada recoge las actuaciones genéricas a llevar a cabo ante las interferencias con peatones, tráfico rodado y de forma específica con la estación de bombeo, no realizándose el estudio real de las zonas de afección a usuarios y residentes próximos a la obra.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 10% del 20% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 1.2.- Criterio de adjudicación nº 2.- Estudio del control de calidad.-

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra, que la valoración del estudio del control de calidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

### 1.- Relación de ensayos, análisis y pruebas propuestas, con especificación del número de ensayos y descripción de los mismos.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta el plan de ensayos a realizar en la obra de referencia, con un importe de veintidos mil setecientos cuarenta y tres euros con sesenta céntimos (22.743,60 €), sin inclusión del IGI.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 90% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 2.- Organización de la empresa licitadora dedicada al control de calidad de la ejecución de la obra.

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta el organigrama y estructura del sistema de calidad de la empresa dedicada al control de calidad de las obras, estando integrado por el jefe de la unidad de calidad, así como un departamento de coordinación y registro de calidad y una inspección de calidad de los procesos de producción.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 10% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.3.- Criterio de adjudicación nº 3.- Relación del equipo técnico.-**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta la composición del equipo técnico que se asignará en a la ejecución de la obra del parque urbano de Puerto Rico, con indicación de los años de experiencia y titulación académica, correspondiendo a los siguientes cargos: Delegado de obra, jefe de obra, jefe de producción de obra civil, jefe de producción de edificación, jefe de administración, jefe de oficina técnica, topógrafo, técnico de calidad, técnico de gestión medioambiental y técnico de seguridad y salud.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 100% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.4.- Criterio de adjudicación nº 4.- Gestión medioambiental.-**

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra, que la valoración de la memoria de la gestión medioambiental se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

**1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., presenta la relación de actuaciones que generarán alteraciones medioambientales y sobre las cuales deberá realizarse un control. Estas actuaciones corresponden a las demoliciones, movimientos de tierras, vertido de sobrantes de excavación en vertederos, construcción del pavimento de hormigón, implantación de las instalaciones auxiliares, así como mención al impacta sobre el medio socioeconómico y el uso racional del agua.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 2% del 5% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental en el que se deberá recoger, entre otras, las instrucciones de trabajo a realizar durante la ejecución de la obra.**

El plan de gestión medioambiental a aplicar por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., según se recoge en la documentación aportada, estará basada en el Sistema de Gestión Ambiental de la UTE, teniéndose en cuenta las prácticas, instrucciones y procedimientos que recoge el Sistema de Gestión Medioambiental implantado según la norma UN-EN-ISO 14.001, recogiendo el compromiso expreso de realizar una auditoría externa de Medio Ambiente, por la entidad o consultora que indique el Ayuntamiento de Mogán.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- Organigrama del personal designado para realizar el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., indica que se contará con la asistencia técnica a tiempo parcial de un responsable técnico de medio ambiente que velará por el cumplimiento de toda la legislación medioambiental aplicable a la obra. En cuanto a la organización y/o personal vinculado con la gestión medioambiental de la obra, se contará con un jefe de medio ambiente, jefe de obra, jefes de producción, encargados, administrativo y personal de obra.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 8% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- Integración de las empresas subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental de la empresa.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., aporta la relación de empresa suministradoras que se prevén subcontratar, correspondiendo a la empresa Impercasa, S.L., Cerramientos Jofradesa, S.L.U., Cierres metálicos Canarias, Indertec, Corsua, S.L., Labetec, S.A., y Foncal, S.L., aportando las correspondientes cartas de compromiso.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra.**

Las actuaciones previstas por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., para llevar a cabo la restauración paisajística del entorno de la obra, se indican de forma genérica las actuaciones a realizar, centrándose en las tareas a realizar en el desmantelamiento de las estructuras provisionales, implicando el acondicionamiento (escarificado, sembrado, etc) de la parcela. En relación a las casetas de obra, indicar que según se recoge en el apartado de análisis de las necesidades de instalaciones de obra, éstas se ubicarán sobre una zona de aparcamientos, por lo que no se podrá llevar a cabo las actuaciones de plantación indicadas.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna un 2% del 10% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**6.- Gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra.**

Se recoge en la documentación aportada por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., la colocación de puntos limpios para la recogida de los diferentes tipos de residuos, con recogida periódica y selectiva por gestores autorizados. En relación a los residuos peligrosos, se segregarán en bidones etiquetados, almacenados en zona cubierta y sin contacto directo con el suelo. Se incluye relación de los gestores autorizados.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 5% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7.- Relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos.**

Las actuaciones previstas por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., para reducir la generación de residuos, se centran en ajustar los volúmenes de material suministrado para evitar la devolución del excedente de tierras, realizar una planificación de las cubas de hormigón para evitar sobrantes y valorar positivamente a los proveedores que dispongan de un sistema de retorno de envases y embalajes.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 7% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., indica las actuaciones a realizar una vez finalizada la ejecución de la obra, lo cual no se valora en el presente apartado, así como la colocación en una zona del vallado de la obra de una lona con imágenes corporativas de la empresa, quedando el resto del vallado cubierto con una malla opaca, con la finalidad de evitar la vista del interior de la obra.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 10% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables en la ejecución de la obra.**

La UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., indica las actuaciones a realizar en la maquinaria para disminuir el uso de combustibles fósiles (parado de máquinas en tiempos de inactividad, evitar excesos de velocidad, etc.), así como en la minimización de consumos de recursos naturales (colocación de fluxores, colocación de lámparas de bajo consumo, etc) y de uso de energías renovables (energía solar en las casetas, etc).

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 10% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra.**

Se recoge en la documentación aportada por la UTE: Becsa, S.A. - Pérez Moreno, S.A.U., que se generará un documento que gestionará el equipo de la obra para realizar el seguimiento y control periódico de la vigilancia ambiental de la ejecución de la obra, redactándose en base a la legislación ambiental del Gobierno de Canarias y ordenanzas locales del Ayuntamiento de Mogán, siendo dicho documento en todo momento accesible para la propiedad para la verificación de su estado de ejecución. Este documento contendrá el estudio de las actividades de replanteo, ubicación de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria, accesos temporales, movimiento de maquinaria, desmantelamiento de instalaciones y restauración de las zonas ocupadas y sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

Visto lo indicado en el apartado anterior y al porcentaje máximo que puede representar este apartado, se le asigna el porcentaje máximo del 15% recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 09,15 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

